



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

**“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA  
PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”**

**SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

**ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO, PARA ORIENTAR LA SOLICITUD DE  
INFORMACION CON FOLIO 00039117, SUSCRITA POR JOSÉ HABRAHAM  
HERNANDEZ SILVA.**

En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las quince horas del día trece de febrero del año dos mil diecisiete, reunidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor, ubicada en el tercer piso del edificio administrativo del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se constituyen los ciudadanos IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS, EDUARDO JAVIER ALDANA GONZÁLEZ y MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ, Oficial Mayor, Tesorero, y Contralora Interna, respectivamente del Honorable Congreso del Estado y en su calidad de integrantes del Comité de Transparencia, reunidos aquí con el objeto de analizar la solicitud de información folio **00039117**, de fecha 9 de mayo del año en curso interpuesta por el ciudadano **JOSÉ HABRAHAM HERNANDEZ SILVA**, mediante la cual solicita a este Congreso del Estado de Oaxaca información relativa a “*¿Cuál ha sido la aportación presupuestal del Estado de Oaxaca, para la construcción de la súper carretera Oaxaca-Istmo en el Gobierno de 2010-2016?*”, así como la respectiva respuesta de esa Unidad de Transparencia se advierte lo siguiente:

a) La información solicitada corresponde a información pública conforme a la fracción XX del artículo 6, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; que prevé que Información Pública es todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen por cualquier título, con excepción de la que tenga el carácter de confidencial y reservada.

b) Sin embargo, si bien es cierto que la información solicitada es de carácter público de acuerdo con la fracción XX del artículo 6 de la Ley antes citada, también lo es que no corresponde a la información que conforme a los artículos 19 y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca compete al Congreso del Estado de Oaxaca como sujeto obligado generar o entregar al solicitante.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

**“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA  
PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”**

c) En ese orden, al analizar el oficio U.D.T/060/2017, suscrito por la responsable de Unidad de Transparencia en respuesta a la solicitud de folio **00039117**, en el sentido de orientarlo a presentar su solicitud de información ante la Unidad de Transparencia de la Secretaria de Finanzas del Estado de Oaxaca, se advierte que según lo previsto por el artículo 45, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, a la Secretaria de Finanzas le corresponde autorizar, programar y presupuestar la inversión pública del Estado, por lo que en ese sentido es correcta la orientación que hace la Unidad de Transparencia para efectos de que el solicitante pida directamente la información a la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ese tenor el Comité de Transparencia emite la siguiente:

**DECLARATORIA**

**ÚNICO.-** El Comité de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 68 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, confirma la respuesta de orientación dada por la Unidad de Transparencia en relación con la solicitud de información con folio **00039117** del ciudadano **JOSÉ HABRAHAM HERNANDEZ SILVA**, en el sentido de orientar al solicitante para que pida directamente la información a la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, toda vez que no compete al Congreso del Estado generar la información solicitada.

Una vez que fue suficientemente discutido el asunto materia de la reunión y emitida la declaratoria correspondiente comuníquese el presente a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, para los efectos legales correspondientes, por lo que siendo las trece horas de esta misma fecha se da por terminada la reunión, procediendo a su firma los ciudadanos servidores públicos que en ella intervinieron.- DAMOS FE.-----

**ATENTAMENTE.  
EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**

**MTRO. IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS  
OFICIAL MAYOR**

**MTRO. EDUARDO JAVIER ALDANA  
GOZÁLEZ  
TESORERO**

**LIC. MARÍA DE JESÚS MEDOZA  
SANCHEZ  
CONTRALORA INTERNA**